ACTA EXTRAORDINARIA 19-2020. Acta número diecinueve correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social de manera virtual, a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día veintisiete de marzo del dos mil veinte, presidida por la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva y con la participación de los siguientes miembros: Arturo Ortiz Sánchez, Vicepresidente; Vertianne Fernández López, Secretaria; Urania Chaves Murillo, José Mauricio Alcázar Román, Felipe Díaz Miranda y Gerardo Alberto Villalobos Ocampo.

Ausentes con justificación: la señora Maritza Bustamante Venegas y la señora Eva Isabel Torres Marín, sustituidas por los señores Gerardo Villalobos y Felipe Díaz, respectivamente.

Participan de la sesión virtual los funcionarios: la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, el señor Luis Diego Quesada Varela, en condición de Asesor de Presidencia y la señora Laura Moraga Vargas, Secretaria de Actas.

CAPITULO I. APROBACION ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día

La señora Presidenta procede a leer el orden del día.

Se aprueba sin modificaciones y se procede a tratar los siguientes temas:

CAPÍTULO II. MEDIDAS PARA APOYAR EMERGENCIA NACIONAL POR CORONAVIRUS (COVID-19)

ARTICULO 2. Aprobación de subsidio a vendedores y autorización para traslados internos de recursos

Indica la señora Marilyn Solano que se reunió con el señor Olman Brenes, Gerente Administrativo y la señora Marcela Sánchez, Asesora Jurídica, para buscar la fuente de financiamiento para el subsidio que la Junta Directiva propone ofrecer a los vendedores de lotería, en razón de que aún no se tiene respuesta por parte del IMAS para la ayuda que se le podría brindar a cierto grupo de vendedores y que de conformidad con lo manifestado por FOMUVEL para ellos no es posible brindar recursos económicos en estos momentos para tales fines.

Presenta el siguiente texto, en el cual se desprende el análisis técnico de la propuesta:

Fundamento técnico para Acuerdo de Junta Directiva:

Se tienen dos aspectos:

1- En cuanto al financiamiento de los 600 millones a trasladar a la Comisión Nacional de Emergencias, sea financiado de la cuenta de pago de premios Lotería Nacional y Popular, por medio de una Modificación Presupuestaria, parece lo más correcto para evitar la aprobación externa del documento y que sea solo con el acuerdo de Junta Directiva, lo que sería de forma inmediata.

Al rebajar la cuenta de pago de premios no afectaría el plan de premios de este periodo 2020, ya que el ajuste al registro de los sorteos de noviembre y diciembre 2019, registrado en el periodo 2020, aplicó un rebajo a la cuenta de pago de premios, que originó que el saldo de la cuenta presupuestaria se incremente en la suma de ¢2,280,720,900.00.

Esos recursos forman parte del disponible en las subpartidas 60299-100 "Pago de Premios Lotería Nacional" la suma de ¢1,843,959,800.00 y en la 60299-200 "Pago de Premios Lotería Popular" por la suma de ¢436,761,100.00, por lo que los ¢600,000,000.00 destinados para la Comisión Nacional de Emergencias podrían incorporarse sin ningún inconveniente mediante una Modificación Presupuestaria incrementando la subpartida 60102-200 "Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias" y disminuyendo la subpartida de pago de premios de la Lotería Nacional.

De acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Gestión Social, en donde nos indican que la finalidad de los recursos "se usarán en la compra de pruebas, atención de habitantes de calle y personas con discapacidad.", se debe realizar el registro como transferencia corriente y no como transferencia de capital, algo de gran importancia a mencionar es que al financiar este pago con la cuenta de pago de premios, no se afecta el límite del gasto por motivo de la regla fiscal, aprobado para este periodo por la Autoridad Presupuestaria.

De igual forma el realizar este trámite utilizando estos remanentes en las cuentas de pago de premios, permite que se incremente la ejecución del presupuesto institucional al final del periodo y el porcentaje de ejecución se incremente.

El hecho de manejar el trámite mediante modificación presupuestaria implica que solo deba ser aprobado por la Junta Directiva y de conocimiento para la CGR y la STAP, además no existe un límite para realizar modificaciones, no obstante, con respecto a los Presupuestos Extraordinarios si se limitan más la cantidad de documentos que se podrían realizar, además para poder incorporarlo en los sistemas se depende de la aprobación interna y externa, lo cual hace que el periodo pueda ser muy extenso, la modificación se haría de forma inmediata.

2- Al utilizar los ¢600,000,000.00 del punto anterior, se indica que todavía se tendrías disponibles ¢1,680,720,900.00, los cuales perfectamente se pueden utilizar para el financiamiento de la ayuda a los vendedores de lotería, lo cual se podría relazar de manera muy simple, por un traslado interno extraordinario de recursos, debido a que este gasto se clasifica en la misma cuenta presupuestaria, la subpartida a utilizar seria la 60299-1000 "Otros incentivos para adjudicatarios y concesionarios", que según lo manifestado en conversación se estima que se vayan a utilizar aproximadamente para 3 meses la suma de ¢1,080,000,000.00, incluso quedan disponibles más de ¢600,000,000.00 por si existiera alguna eventualidad producto de la emergencia nacional presente en este momento, en cuanto a este punto tampoco se afectaría el límite del gasto, ni la regla fiscal del 2020.

En cuanto a la realización del Traslado interno extraordinario de recursos se podría hacer casi que de forma inmediata pues de acuerdo con el mecanismo de variaciones solo se ocuparía la solicitud expresa por parte de la Gerencia de Operaciones donde soliciten aumentar la subpartida 60299-1000 del Departamento de Ventas por los ¢1,030,000,000.00 y la disminución de los recursos de la 60299-100 de la Gerencia de Operaciones por la misma cantidad de recursos, con su debida justificación, indicación de si afecta o no el PAO, y las respectivas solicitudes de aumento y rebajo en el sistema.

De acuerdo con lo solicitado se indica lo siguiente, para efectos de conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva:

1- En cuanto a la Modificación Presupuestaria No. 03-2020 se daría el proceso respectivo para poder tener recursos disponibles para la ejecución a nivel presupuestario de la donación realizada a la Comisión Nacional de Emergencias por ¢600,000,000.00, para lo cual se requiere:

- Oficio del Departamento de Gestión Social en donde nos soliciten el aumento en la subpartida 60102-200 "Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias" por la suma de ¢600,000,000.00, además indicar que la fuente de financiamiento será la subpartida 60299-100 "Pago de Premios Lotería Nacional" de la Gerencia de Operaciones.
- Se requieren las solicitudes en el Sistema de Aumento por parte del Departamento de Gestión Social y de disminución por parte de la Gerencia de Operaciones.

2- En cuanto al Traslado Extraordinario de Recursos 07-2020 se daría el proceso respectivo para poder brindar la ayuda a los vendedores de loterías, por lo que para poder brindarles la ayuda durante tres meses se estarían requiriendo la suma de ¢1,080,000,000.00, para estos efectos se requiere:
-Oficio por parte de la Gerencia de Operaciones en donde se solicite el aumento en la subpartida 60299-1000 ""Otros incentivos para adjudicatarios y concesionarios" del Departamento de Ventas por la suma de ¢1,080,000,000.00, además indicar que la fuente de financiamiento será la subpartida 60299-100 "Pago de Premios Lotería Nacional" de la Gerencia de Operaciones. Este oficio debe contar con el visto bueno de la Gerencia Administrativa Financiera.
-Se requieren las solicitudes en el Sistema de Aumento por parte del Departamento de Ventas y de disminución por parte de la Gerencia de Operaciones.

Para los dos puntos es importante mencionar que la fuente de financiamiento obedece al complemento de las liquidaciones de noviembre y diciembre de 2019, que de acuerdo con la Ley 8718 y el procedimiento aprobado por la Contraloría General de la República, nos permite realizar los efectos en el periodo siguiente, para este caso en particular se generaron recursos disponibles que por la naturaleza de la institución se incorporan en el periodo 2020, por lo que los mismos serán indicados en la Liquidación Presupuestaria del Periodo 2020, en su origen y aplicación de fondos.

Señala la señora Marcela Sánchez que se han estudiado las opciones que existen para brindarle un subsidio a los vendedores, inicialmente una de las alternativas legales era sacar los recursos de superávit, sin embargo revisando con el señor Olman Brenes, se determinó que esta posibilidad implica primeramente elaborar un presupuesto extraordinario que debe de aprobar la Contraloría General de la República y luego la afectación que tendría con respecto a la regla fiscal.

La alternativa que el señor Olman Brenes está planteando, le asegura a la institución una mayor flexibilidad ajustada a derecho, se realizó un análisis y cuando la institución tiene sus diferentes partidas ya presupuestadas y en ejecución, tiene la posibilidad de realizar traslados de una partida a otra a través del mecanismo de modificación presupuestaria, entonces hay se tendría un mecanismo que no solamente es técnico presupuestaria y contablemente, sino que también es un mecanismo avalado por la normativa.

Esta alternativa considera los remanentes de pago de premios de los periodos de noviembre y diciembre 2019, los premios de los sorteos de estos meses están vigentes hasta febrero, entonces de esa partida que estaba ya estimada para el pago de premios existe ya un remanente, lo que no quiere decir que la institución está tomando recursos que hoy tienen un destino para pagar premios futuros, sino que ya son premios de sorteos liquidados y que eso al fin y al cabo una vez que se liquide pasa a ser utilidades y ahí el traslado sería al inciso a) del artículo 8 de la ley 8718, que dice que esos recursos la institución los utiliza en gastos de capital, en desarrollo institucional o en otros gastos que no tengan relación directa con la venta de lotería, entonces si bien es cierto esto es un subsidio eventualmente para los vendedores, no tiene una relación directa con la compra de insumos, compra de papel, de tintas, producción la lotería, ni nada relacionado. Aunado a esto, existen uno lineamientos que están vigentes de cómo se pueden utilizar estos recursos, se ajustan precisamente porque lo que dice es que no se pueden adquirir compromisos que sean permanentes en el tiempo, sino que para situaciones calificadas, desde ese punto de vista la Asesoría Jurídica ve que es una técnica contable correcta, se cumple con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, que indica que los actos administrativos deben de estar acordes con la técnica y además es un mecanismo establecido legalmente para hacer el traslado de recursos y además no se está dejando de cubrir ni asumir ningún compromiso presupuestario que tenga la institución.

Otro aspecto que se aclaró con el señor Olman Brenes es que no se afecta la regla fiscal con este movimiento, ni tampoco se tiene que enviar a la Contraloría General de la República porque la Junta se está moviendo dentro del mismo presupuesto que tiene aprobado, únicamente se está haciendo un traslado de una cuenta a otra cuenta; lógicamente hay que darle todo el sustento normativo que se ha venido utilizando y que se tiene en este momento para atender la emergencia.

Indica que esta alternativa se está justificando con la normativa disponible en este momento, sin embargo, la sesión anterior se conoció un proyecto de ley presentado por el diputado Erwen Masís, le brinda una opción legal a la institución de disponer de recursos pero tiene esas dos condiciones, el proyecto de ley está redactado para que sea tomado del superávit, en el tanto esos recursos se tomen del superávit se requiere un presupuesto extraordinario y afectaría la regla fiscal.

Otra observación que se hizo, es que si la institución hace este análisis y todo este esfuerzo porque la situación lo amerita, no vaya a ser que el proyecto de ley siga su curso y entonces abra la posibilidad de otro nuevo subsidio porque ahí se podría estar bajo un doble financiamiento que podría eventualmente afectar más las finanzas de la institución y no solamente los vendedores requiere recursos, sino que la organizaciones también los requieren, además de que se debe de responder con todo los proyectos que se tienen.

Indica la señora Presidenta que en caso de que este subsidio se apruebe, le solicitó a la señora Elizabeth Badilla redactar un comunicado de prensa para que se le comunique a los medios de comunicación hoy mismo, además le solicitó al señor Mike Villalobos elaborar una imagen para redes sociales y para compartir en el chat de vendedores.

Consulta que por los recursos que se indicaron en el acuerdo del proyecto de ley "Pagar" si indicó que el monto se rebajaba previendo utilizar esos recursos para sopesar la situación de crisis que tenemos, cómo quedaría ese tema si para este subsidio no se van a utilizar esos recursos.

Señala la señora Marilyn Solano que se justifica porque se debe de cumplir con la regla fiscal.

Indica la señora Marcela Sánchez que es prudente mantener el acuerdo tal cual lo dispuso la Junta Directiva, debido a que si bien es cierto esta alternativa que está planteando la administración busca tener los recursos de la manera más expedita posible para un subsidio que los vendedores requiere de manera inmediata, tampoco se puede dejar de lado que las necesidades que al día de hoy se están supliendo de esta manera se puedan extender en el tiempo y que requiera la institución no solamente reforzar la ayuda a los vendedores, a las propias organizaciones o cualquier otra necesidad que tenga el país para atender esta emergencia y es bueno que la institución cuente con esa previsión presupuestaria para hacerle frente, aún y cuando tenga los inconvenientes expuestos.

El señor Felipe Díaz manifiesta que se inhibe de votar el acuerdo correspondiente al subsidio a los vendedores, en razón de su condición de vendedor.

Ampliamente comentado el tema, se dispone:

ACUERDO JD-256

La Junta Directiva considerando:

Primero: Que en acuerdo JD-239 de la Sesión Extraordinaria 17-2020 celebrada el 19 de marzo de 2020, la Junta Directiva dispuso, entre otros aspectos, suprimir la realización de los sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular programados del martes 24 de marzo al domingo 05 de abril, 2020.

Lo anterior, con la finalidad de acatar las medidas sanitarias y de distanciamiento social establecidas con ocasión del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y considerando que la actividad de venta de lotería impresa, implica necesariamente que las personas vendedoras de lotería tengan que ejercer su actividad en vía pública y en lugares de acceso público y que las personas compradoras adquieran el producto en iguales condiciones, lo cual podría poner en riesgo la salud de esas personas.

Segundo: Que en el acuerdo JD-239, se indicó "e. La JPS estudia todas las formas posibles para brindar apoyo económico a las personas vendedoras, en razón de la supresión de esos sorteos, siempre y cuando el marco jurídico lo permita. Para tales efectos, se coordinará con FOMUVEL y otras instituciones del Estado."

Tercero: Que se iniciaron coordinaciones con el IMAS a efectos de determinar la factibilidad de que las personas vendedoras de lotería puedan ser beneficiarias de recursos o subsidios de ese Instituto, las cuales a la fecha no cuentan con un resultado definitivo. En lo que respecta a FOMUVEL, manifiesta el Sr. Felipe Díaz, Presidente de ese Fondo, que no tienen recursos disponibles para otorgar un subsidio y que tomaron acciones relacionadas con el cumplimiento de las condiciones crediticias de sus afiliados.

Cuarto: Que el artículo 2 de la Ley de Loterías No. 7395, en lo que respecta a la distribución de las loterías, señala que ésta se efectuará en las condiciones que garanticen mejor la seguridad económica de la Junta, pero que <u>brinden participación en el negocio al mayor número de personas</u>. La condición legal de participación en el negocio se ve afectada, en razón de la necesidad que tuvo la Junta de suprimir la realización de sorteos de su lotería preimpresa, en razón de la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y por ende, implica que las personas vendedoras de lotería dejen de percibir ingresos por esta actividad.

Quinto: Que conforme con el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad administrativa estará sujeta a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, <u>su adaptación a todo cambio</u> en el régimen legal o <u>en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios</u>. Por su parte, el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública en sus incisos 2 y 3, señalan que el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto y que "…En la apreciación del interés

público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia."

Por su parte, la Sala Constitucional, entre otras, en la sentencia número 2001-1369 de las 14:30 horas del 14 de febrero de 2001, establece "(. . .) *mediante la declaratoria de estado de necesidad y urgencia la Administración queda facultada para proceder mediante la utilización de procedimientos administrativos excepcionales* -como *lo es, por ejemplo, la modificación del destino de una partida presupuestaria- para solventar un evento originado* a *consecuencia de las fuerzas naturales,* o *bien por actos del hombre. Así, la situación que justifique la "declaratoria de emergencia nacional" debe interpretarse bajo un criterio restrictivo, por lo que sólo puede proceder ante hechos que califiquen como fuerza mayor* o, a *lo sumo, caso fortuito (. . .) la noción de estado de necesidad y urgencia únicamente acontece ante la producción hechos (SIC) que no pueden solventarse mediante el ejercicio de* |os *procedimientos administrativos ordinarios."*

Sexto: Que un subsidio es un apoyo o auxilio económico extraordinario y temporal, otorgado a una persona o agrupación que lo necesita para poder satisfacer sus necesidades básicas.

Sétimo: Que, tomando como referencia, el monto estimado de subsidio anunciado para las familias afectadas con desempleo en razón de esta emergencia y la disponibilidad de recursos, la Administración propone un monto por subsidio de ¢200.000,00 (doscientos mil colones mensuales) hasta por tres meses, siempre y cuando se mantenga la supresión de sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular. Lo anterior, corresponde a la suma mil ochenta millones de colones (¢1,080,000,000.00), con una estimación de cobertura de aproximadamente 1800 personas vendedoras de lotería.

Octavo: Que la Gerencia Administrativa Financiera propone financiar el subsidio a las personas vendedoras de lotería, mediante el traslado interno extraordinario de saldos reportados en las subpartidas 60299-100 "Pago de Premios Lotería Nacional" y 60299-200 "Pago de Premios Lotería Popular" a la subpartida 60299-1000 "Otros incentivos para adjudicatarios y concesionarios". En razón de que el gasto se clasifica en la misma cuenta presupuestaria, no se afecta el límite del gasto y para aplicar el mecanismo de variaciones se requiere solicitud expresa por parte de la Gerencia de Operaciones con la solicitud de aumento de la subpartida 60299-1000 del Departamento de Ventas por los mil ochenta millones de colones (¢1,080,000,000.00) y la disminución de los recursos de la 60299-100 de la Gerencia de Operaciones por la misma cantidad de recursos, con su debida justificación, indicación de si afecta o no el PAO, y las respectivas solicitudes de aumento y rebajo en el sistema.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el otorgamiento de un subsidio económico para las personas vendedoras de lotería, por un monto de ¢200.000,00 (doscientos mil colones mensuales), en razón de la supresión de sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular con ocasión de la emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Este subsidio de reconocerá por hasta tres meses, en el tanto se mantenga la supresión de sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular.

El subsidio se financiará mediante el traslado interno extraordinario de saldos reportados en las subpartidas 60299-100 "Pago de Premios Lotería Nacional" y 60299-200 "Pago de Premios Lotería Popular" a la subpartida 60299-1000 "Otros incentivos para adjudicatarios y concesionarios", lo cual se solicita a la Gerencia de Operaciones proceder con la solicitud de aumento de la subpartida 60299-1000 del Departamento de Ventas por los mil ochenta millones de colones (¢1,080,000,000.00) y la disminución de los recursos de la 60299-100 de la Gerencia de Operaciones por la misma cantidad de recursos, con su debida justificación, indicación de si afecta o no el PAO, y las respectivas solicitudes de aumento y rebajo en el sistema.

Se autoriza a la Gerencia General para establecer el procedimiento y las condiciones para el otorgamiento del subsidio a partir del 03 de abril, 2020.

Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia de Operaciones y a la Gerencia Administrativa Financiera.

ACUERDO JD-257

La Junta Directiva considerando:

Primero: Que con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud, que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y vista la recomendación técnica planteada en el oficio JPS-GG-GDS-0179-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 suscrito por el Sr. Julio Canales Guillén, Gerente de Desarrollo Social, en acuerdo JD-242 de la Sesión Extraordinaria 17-2020 celebrada el 19 de marzo de 2020, se dispuso:

1. Aprobar la transferencia de ₡600.000.000,00 (Seiscientos millones de colones exactos) a la Comisión Nacional de Emergencias para trasladarlos al Fondo Nacional de Emergencias, como aporte institucional para la atención de la Emergencia Sanitaria, establecida en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, provocada por la enfermedad COVID-19.

2. Instruir a la Gerencia General para que lleve a cabo la coordinación necesaria a efectos de materializar esta transferencia de recursos al Fondo Nacional de Emergencia, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 del Decreto Ejecutivo de cita, y tome las medidas oportunas para que los trámites se realicen de manera expedita y se concrete esta transferencia en el menor tiempo posible.

Segundo: Que para atender de manera expedita el giro de recursos con la oportunidad que la atención de la situación de emergencia nacional lo requiere, la Gerencia Administrativa propone financiar el aporte de ₡600.000.000,00 (Seiscientos millones de colones exactos) para el Fondo Nacional de Emergencias, con la cuenta de pago de premios Lotería Nacional y Popular, por medio de una Modificación Presupuestaria.

En la recomendación se señala que al rebajar la cuenta de pago de premios no se afecta el plan de premios del período 2020, ya que el ajuste al registro de los sorteos de noviembre y diciembre 2019, registrado en el periodo 2020, aplicó un rebajo a la cuenta de pago de premios, que originó que el saldo de la cuenta presupuestaria se incremente en la suma de ¢2,280,720,900.00 (dos mil doscientos ochenta millones setecientos veinte mil novecientos colones exactos)

Esos recursos forman parte del disponible en las subpartidas 60299-100 "Pago de Premios Lotería Nacional" la suma de ¢1,843,959,800.00 (mil ochocientos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos colones exactos) y en la 60299-200 "Pago de Premios Lotería Popular" por la suma de ¢436,761,100.00 (cuatrocientos treinta y seis millones setecientos sesenta y un mil cien colones exactos)

En la Modificación Presupuestaria se contemplará el incremento en la subpartida 60102-200 "Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias" y se disminuye la subpartida de pago de premios de la Lotería Nacional.

Tercero: Que de conformidad con lo establecido en Norma 4.3.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), las modificaciones presupuestarias corresponden a ajustes en las diferentes partidas y subpartidas de gastos, para redistribuir los montos asignados a las diferentes subpartidas, sin que a nivel general impliquen un aumento en el monto total del presupuesto aprobado. Ese traslado corresponde a los saldos que no se hayan ejecutado hasta el momento de aprobar la respectiva modificación presupuestaria, por lo que el monto máximo a rebajar de determinada subpartida de gasto, corresponde al monto que a la fecha de su aprobación, no se haya utilizado.

Cuarto: Que la Sala Constitucional, entre otras, en la sentencia número 2001-1369 de las 14:30 horas del 14 de febrero de 2001, establece "(. . .) *mediante la declaratoria de estado de necesidad y urgencia la Administración queda facultada para proceder mediante la utilización de procedimientos administrativos excepcionales* -como *lo es, por ejemplo, la modificación del destino de una partida presupuestaria- para solventar un evento originado*

a *consecuencia de las fuerzas naturales,* o *bien por actos del hombre. Así, la situación que justifique la "declaratoria de emergencia nacional" debe interpretarse bajo un criterio restrictivo, por lo que sólo puede proceder ante hechos que califiquen como fuerza mayor* o, a *lo sumo, caso fortuito (. . .) la noción de estado de necesidad y urgencia únicamente acontece ante la producción hechos (SIC) que no pueden solventarse mediante el ejercicio de* |os *procedimientos administrativos ordinarios."*

Por tanto, se acuerda:
Autorizar el financiamiento del aporte de ₡600.000.000,00 (Seiscientos millones de colones exactos) para el Fondo Nacional de Emergencias, con los recursos que forman parte del disponible en las subpartidas 60299-100 "Pago de Premios Lotería Nacional" y en la 60299-200 "Pago de Premios Lotería Popular".

Para tales efectos se aprueba una Modificación Presupuestaria No. 3 y se solicita a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa Financiera tramitar la documentación respectiva que corresponde al incremento en la subpartida 60102-200 "Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias" y la disminución de la subpartida de pago de premios de la Lotería Nacional.

Los señores directores conocen el comunicado de prensa y la imagen para redes sociales, a las cuales le realizan las modificaciones correspondientes para que estén listas para comunicar.

ACUERDO JD-258
Se aprueba el siguiente comunicado para que sea inmediatamente enviado a los medios de prensa, así como el siguiente diseño para que sea difundido en redes sociales y enviado a los vendedores:

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL JPS
175 ¡Años de hacer el bien!

JPS APRUEBA SUBSIDIO TEMPORAL
A PERSONAS VENDEDORAS DE LOTERÍA

Esta tarde la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, JPS, tomó el acuerdo JD-256, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional, de aprobar un subsidio de 200 mil colones a cada vendedor activo de lotería nacional y lotería popular afectado por la supresión de los sorteos, a raíz de las medidas de prevención ante el COVID19.

La Junta Directiva de esa institución realizó durante la última semana una serie de acciones y coordinaciones con otras entidades con el fin de actuar humanitariamente con los y las vendedoras, que, si bien son trabajadores y trabajadoras independientes, tienen en la venta de lotería el ingreso para sus familias. "Entendemos que esta determinación de suspender los sorteos durante dos semanas les afecta económicamente, las otras gestiones no han avanzado y en el marco de esta emergencia no podemos dejar a estas personas sin el sustento diario", dijo Esmeralda Britton Presidenta de la Junta Directiva

El acuerdo de Junta Directiva establece el pago de ese subsidio mensualmente hasta por 3 meses basado en lo proyectado por las autoridades sanitarias. El mismo se financiará con recursos propios de la institución.

En la actualidad hay alrededor de 1800 vendedoras-es activos. Se espera que los recursos sean canalizados a partir del 3 de abril.

ACUERDO FIRME

Este acuerdo se remite durante la sesión a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas para que ejecute inmediatamente.

Los señores directores manifiestan su agradecimiento y felicitan a la señora Marilyn Solano, el señor Olman Brenes, la señora Marcela Sánchez y al señor Julio Canales por este esfuerzo realizado para plantear esta respuesta oportuna para ayudar a los vendedores.

CAPÍTULO III. DIRECTRIZ No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN

ARTÍCULO 3. Se acoge Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN

La señora Marcela Sánchez indica que mediante acuerdo JD-240 la Junta Directiva autorizó el cierre administrativo de la institución y se indicó que los puestos no teletrabajables que no tenían vacaciones se podían acoger a un permiso con goce de salario, sin embargo el Gobierno emite el 25 de marzo 2020, la siguiente directriz:

DIRECTRIZ NÚMERO 077-S-MTSS-MIDEPLAN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE SALUD, LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 21, 50, 140 incisos 8), 18) y 20), así como el ordinal 146 de la Constitución Política; los artículos 25, 28 párrafo 2), inciso b), 99, 100, 107, 113 incisos 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 de 2 de mayo de 1978; el artículo 156 del Código de Trabajo, Ley número 2 del 27 de agosto de 1943; el artículo 46 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley número 9635 del 03 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.

II. Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población, correspondiéndole al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud, se debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población cuando estén en riesgo.

III. Que según los artículos 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los ordinales 2 inciso b) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973, las normas de salud son de orden público. Ante ello, el Ministerio de Salud como autoridad competente podrá ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares. Dichas normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud, consagra la potestad de imperio en

materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que fueren necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.

IV. Que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.

V. Que desde enero del año 2020, el Poder Ejecutivo ha activado diversos protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por COVID-19, con el fin de adoptar medidas sanitarias para disminuir el riesgo de impacto en la población que reside en Costa Rica.

VI. Que el día 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud. A partir de esa fecha han aumentado los casos debidamente confirmados.

VII. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

VIII. Que las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.

IX. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

X. Que mediante Directriz número 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020, Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se dispuso la implementación temporal de la modalidad de teletrabajo en las instituciones públicas, como medida complementaria y necesaria ante la alerta por coronavirus, mediante procedimientos expeditos, según los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

XI. Que ante el estado de emergencia nacional, las diferentes instancias públicas deben asegurar lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6627 del 2 de mayo de 1978, en el sentido de que la actividad de la Administración Pública debe estar sujeta a los principios fundamentales del servicio público *"(…) para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."*

XII. Que ante la situación epidemiológica actual del COVID-19 en el territorio nacional, así como su condición de pandemia, amerita inexorablemente que el Poder Ejecutivo refuerce, con apego a la normativa vigente, las medidas de prevención por el riesgo en el avance de dicho virus. Debido a las características de tal enfermedad, resulta de fácil transmisión mayormente con síntomas, pero también en personas sin síntomas manifiestos, lo cual representa un factor de aumento en

el avance del brote y con ello, una eventual saturación de los servicios de salud y la imposibilidad de atender oportunamente a aquellas personas que enfermen gravemente. De ahí que, resulta urgente y necesario disponer de nuevas medidas que permitan minimizar la cantidad de personas servidoras en las instituciones estatales, evitando riesgos de contagio del COVID-19 en el país.

Por tanto, emiten la siguiente directriz

DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA "SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19"

Artículo 1°.- Se instruye a la Administración Central y se insta a la Administración Descentralizada, a establecer un plan de servicio básico de funcionamiento, de manera que se garantice la continuidad de aquellas tareas estrictamente necesarias para asegurar el fin público institucional. Para dichos efectos, las instituciones podrán requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla.

Artículo 2°.- El plan de servicio básico de funcionamiento mencionado en el artículo 1° de esta Directriz deberá contemplar:

a) La aplicación de la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible.
b) La justificación de los servicios que resulten indispensables para el funcionamiento de la institución.
c) Las medidas estrictas de salud a aplicar en el caso de los servidores que deban asistir de manera presencial.

Dicho plan deberá ser remitido al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el plazo de 48 horas a partir de la vigencia de la presente Directriz. Dicho Ministerio, en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, dará seguimiento a la aplicación de las medidas contempladas en esta Directriz.

En la observancia de la presente Directriz, se invita a la Administración Pública Descentralizada a formular el plan señalado en este artículo y que será atendido en los mismos términos de seguimiento.

Artículo 3°.- Respecto del personal que no esté comprendido dentro del plan de servicio básico de funcionamiento dispuesto en el artículo 1°, las instituciones de la Administración Central deberán:

a) Aplicar la modalidad de teletrabajo en todo puesto que sea teletrabajable.
b) Otorgar vacaciones a todas aquellas personas servidoras que cuenten con periodos acumulados de vacaciones.
c) En caso de que las personas servidoras no cuenten con periodos acumulados, se les autoriza el adelanto de vacaciones.

Se insta a la Administración Pública Descentralizada a la aplicación de la presente disposición.

Artículo 4°.- A todas las personas servidores públicos que superen los 65 años de edad o cuenten con factores de riesgo, se les deberá garantizar la aplicación de medidas de teletrabajo o vacaciones, a efectos de que no asistan a los centros de trabajo ante los riesgos del COVID-19. En la observancia de la presente Directriz, se insta a la Administración Pública Descentralizada a adoptar la medida de prevención contemplada en este artículo.

Artículo 5°.- Se exceptúa de la presente directriz los servicios que prestan aquellas instituciones necesarias para la atención de la emergencia nacional por COVID-19, quienes para esos efectos podrán requerir de la cantidad de personas servidoras que sean necesarias.

Artículo 6°.- Las medidas señaladas en la presente Directriz serán revisadas de manera bisemanal y podrán ser actualizadas por MIDEPLAN y la Comisión Nacional de Emergencias, según los lineamientos sanitarios del Ministerio de Salud y el comportamiento epidemiológico del COVID-19.

Artículo 7°.- Se invita al Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, municipalidades y universidades públicas, a la aplicación de las medidas de prevención contempladas en la presente Directriz.

Artículo 8°.- La presente Directriz rige a partir del 26 de marzo de 2020.

Dada en la Presidencia de la República, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil veinte

Por lo anterior, se hace necesario que se ajuste el acuerdo tomado de conformidad con lo que indica la directriz del Gobierno, además de adoptar las demás medidas correspondientes solicitadas en dicha directriz.

Se acoge la directriz Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN y se dispone:

ACUERDO JD-259

En atención a la Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN publicada en el Alcance No. 59 a La Gaceta No. 60 de las 21:20 horas del día 25 de marzo del 2020 y

CONSIDERANDO:

Primero: Que en acuerdo JD-240 correspondiente al Capítulo II), artículo 4) de la Sesión Extraordinaria 17-2020 celebrada el 19 de marzo de 2020, a la Directriz N°073-S-MTSS "Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" del 10 de marzo del 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, que declara, estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, se dispuso:

Por tanto, se acuerda:

Se autoriza a la Gerencia General para que proceda al cierre administrativo de la Institución a partir del lunes 23 de marzo, 2020 y hasta el 03 de abril del 2020.

Se reitera la obligación de las jefaturas de aplicar la modalidad de teletrabajo a todos aquellos puestos que por su naturaleza lo permita. El incumplimiento de esta disposición acarreará la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.

En los casos, que por la naturaleza del puesto no permita la aplicación de esta modalidad, se ordenará el disfrute de vacaciones pendientes o en su defecto, se otorgará permiso con goce de salario. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones emitidas en las directrices gubernamentales.

Esta medida no aplica para los funcionarios que deban prestar sus servicios en la Administración de Cementerios, Seguridad y Vigilancia, los que deban atender la compra de excedentes, la realización de los sorteos electrónicos, así como asuntos impostergables.

Se solicita a la Presidencia comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna y a la Gerencia General hacerlo extensivo a todas las dependencias administrativas. **ACUERDO FIRME**

Segundo: Que en Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada "Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19", que rige a partir del 26 de marzo del 2020, se instruye:

a) El establecimiento de un plan de servicio básico de funcionamiento, de manera que se garantice la continuidad de aquellas tareas estrictamente necesarias para asegurar el fin público institucional. Este plan podrá requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla y debe contemplar:

    1) La aplicación de la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible.
    2) La justificación de los servicios que resulten indispensables para el funcionamiento de la institución.
    3) Las medidas estrictas de salud a aplicar en el caso de los servidores que deban asistir de manera presencial.

b) Respecto del personal que no se considere en el plan del servicio básico de funcionamiento dispone:

    1) Aplicar la modalidad de teletrabajo en todo puesto que sea teletrabajable.
    2) Otorgar vacaciones a todas aquellas personas servidoras que cuenten con periodos acumulados de vacaciones.
    3) En caso de que las personas servidoras no cuenten con periodos acumulados, se les autoriza el adelanto de vacaciones.

c) Para todas las personas servidores públicos que superen los 65 años de edad o cuenten con factores de riesgo, se les deberá garantizar la aplicación de medidas de teletrabajo o vacaciones, a efectos de que no asistan a los centros de trabajo ante los riesgos del COVID-19.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, dentro de los cuales se considera su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen.

Cuarto: Que se hace necesario ajustar las disposiciones del acuerdo JD-240 tomado el 19 de marzo del 2020, para adecuarlo a la Directriz No 077-S-MTSS-MIDEPLAN publicada el 25 de marzo del 2020 y que rige a partir del 26 de marzo del 2020.

Por tanto, se acuerda:

1. Acoger la Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada "Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19", publicada en el Alcance No. 59 a La Gaceta No. 60 de las 21:20 horas del día 25 de marzo del 2020 y que rige a partir del 26 de marzo del 2020.

2. Modificar el acuerdo JD-240 correspondiente al Capítulo II), artículo 4) de la Sesión Extraordinaria 17-2020 celebrada el 19 de marzo de 2020, en cuanto señala:

"En los casos, que por la naturaleza del puesto no permita la aplicación de esta modalidad, se ordenará el disfrute de vacaciones pendientes o en su defecto, <u>se otorgará permiso con goce de salario</u>. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones emitidas en las directrices gubernamentales."

En su lugar debe leerse:

En los casos, que por la naturaleza del puesto no permita la aplicación de esta modalidad, se ordenará el disfrute de vacaciones pendientes o en su defecto, <u>se autoriza el adelanto de vacaciones</u>. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones emitidas en las directrices gubernamentales."

3. Se solicita a la Gerencia General:

a) Formular el plan de servicio básico de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la Directriz No. 077-S-MTSS-MIDEPLAN y comunicarlo dentro del plazo establecido a MIDEPLAN.

b) Tomar las acciones administrativas para implementar la modificación del JD-240 correspondiente al Capítulo II), artículo 4) de la Sesión Extraordinaria 17-2020 celebrada el 19 de marzo de 2020

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Gerencia General.

CAPÍTULO IV. INFORMES GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Se incorpora a la sesión la señora Karen Gómez Granados, Jefe a.i. del Departamento de Mercadeo

ARTÍCULO 4. Análisis de Publicaciones por la empresa Lateral Thinking Media

La señora Karen Gómez explica que la empresa Lateral realizó un análisis de las publicaciones que se han realizado en la página de la institución y a partir de los resultados elaboró una estrategia de publicidad.

Realiza la siguiente presentación:

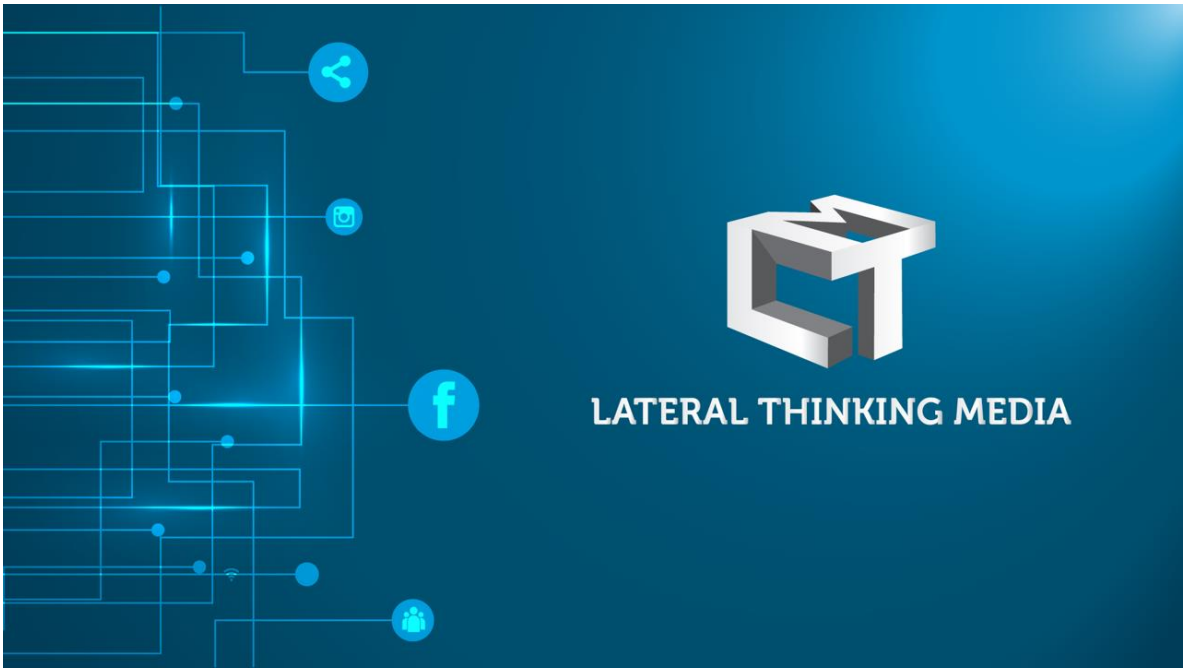

COMENTARIOS NEGATIVOS VRS POSITIVOS

Junta de Protección Social (Oficial) está con Jose Elizondo y Feren Herrera Castro.
Publicado por Lateral Thinking Media · 20 de marzo a las 20:45 ·

Comunicado Especial por Emergencia Nacional.

La Junta de Protección Social conforme las medidas emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Salud, ha tomado decisiones importantes que les compartimos en el siguiente comunicado.

Gracias por la comprensión de todos (as) nuestros jugadores de Lotería.

desde hace más de 175 años, particularmente aquellas personas que se encuentran en vulnerabilidad o pobreza, comunica a sus clientes, vendedores, proveedores y público en general que, en función del estado de emergencia nacional que ha decretado el Gobierno de Costa Rica junto con el Ministerio de Salud en marzo del presente año, y al verse temporalmente afectada la comercialización de nuestros productos, que representan el ingreso principal de la Junta de Protección Social y de más de 2000 personas que se dedican a vender productos oficiales de la JPS, por tanto de sus familias, la Junta Directiva a través de los acuerdos: JD238-, JD239-, JD240- correspondientes al Capítulo II), artículo 4), de la Sesión Extraordinaria 2020-17 ha resuelto implementar las siguientes medidas:

1. La Institución aplicará cierre administrativo a partir del lunes 23 de marzo, 2020 y hasta el 03 de abril del 2020.

2. Se suprime la realización de los sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular programados del martes 24 de marzo al domingo 05 de abril, 2020.

3. La devolución de lotería de los sorteos suprimidos se realizará el día lunes 23 de marzo, 2020 en el horario y los lugares que comunique la JPS.

4. Se comunicará oportunamente a las personas que compraron lotería de los sorteos suprimidos el procedimiento y los medios para la devolución de su importe.

5. Se suprime La Rueda de la Fortuna a partir del 21 de marzo, 2020 y hasta nuevo aviso.

6. La JPS estudia todas las formas posibles para brindar apoyo económico a las personas vendedoras, en razón de la supresión de esos sorteos, siempre y cuando el marco jurídico lo permita. Para tales efectos, se coordinará con FOMUVEL y otras instituciones del Estado.

7. Para los sorteos de los días 20 y 22 de marzo, 2020 se mantienen las disposiciones de retiro y de devolución que se están aplicando con ocasión del estado de emergencia.

8. Se suspende por un plazo de dos meses, la obligación de pago de cuota y el cobro de intereses de los créditos a las personas vendedoras.

9. Estas medidas podrán ser ampliadas o modificadas en concordancia con las medidas que estipulen las autoridades de gobierno para atender la emergencia sanitaria.

10. Los sorteos de Nuevos Tiempos Reventados, 3 Monazos, Lotto y Lotto Revancha se mantienen en su horario normal hasta el domingo 22 de marzo de 2020 inclusive. A partir del lunes 23 de marzo de 2020 todos los sorteos de Nuevos Tiempos Reventados y 3 Monazos se realizarán hasta la noche. Es decir, igual se podrán comprar para el sorteo mediodía y el sorteo noche, pero ambos se realizarán uno después del otro en horario nocturno luego de las 7:30 pm. Las ventas se cerrarán de manera habitual a las 12:40 pm para el sorteo mediodía y a las 7:15 pm para el sorteo noche. Lotto y Lotto Revancha continúan de manera habitual. Todo lo anterior para reducir el tránsito de personas durante el día en acato a las

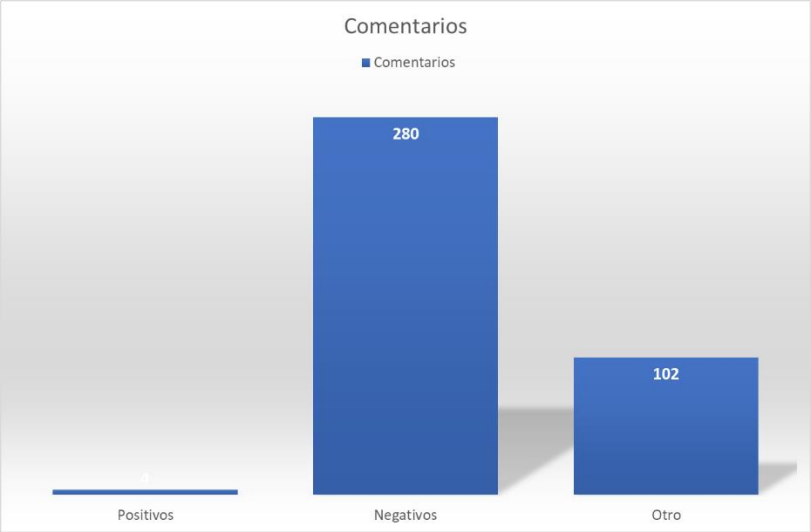

Junta de Protección Social (Oficial) está con Dorothy Manley.
Publicado por Lateral Thinking Media · Ayer a las 14:58 ·

Los sorteos de Nuevos Tiempos Reventados y 3 Monazos se realizarán en el horario nocturno 7:30 pm.
Las apuestas se mantienen igual para el sorteo mediodía 12:40 p.m y el sorteo noche 7:15 p.m. sin embargo, ambos sorteos se realizarán uno después del otro en horario nocturno.
Lotto y Lotto Revancha continúan de manera habitual.
Cualquier consulta favor llamar al call center al 4100-2300.

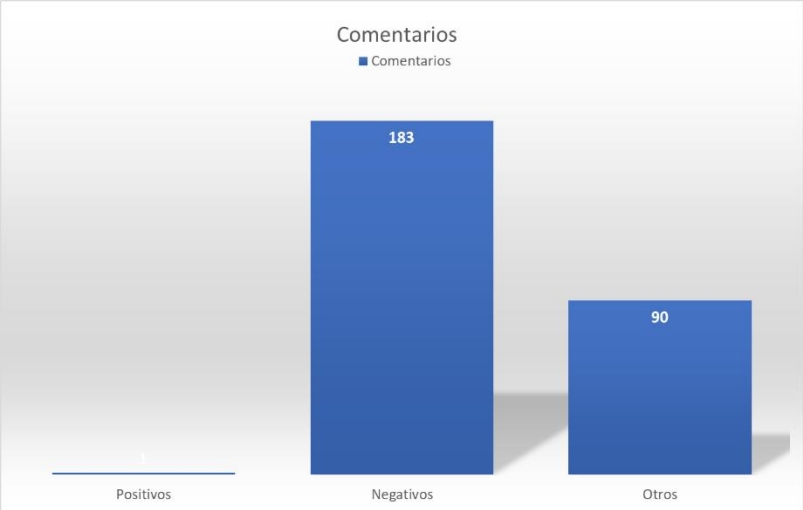

SUSPENSIÓN DE SORTEOS
Comentarios

no solo la lotería y chances quiten, también los digitales muchas personas juegan y es muy riesgoso tomen conciencia...

Deberían suspender todos los sorteos xfavor loterías tiempos todo se están muriendo los viejitos y ellos les gusta salir a jugar y vean lo que esta pasando

Dejen de exponer a los pobres vendedores. Que suspendan las ventas y les paguen. Ya tienen bastante dinero

Buenas disculpe con todo respeto cuando van a parar de jugar por respeto alas personas por salir a comprar es un peligro

Señores de la junta y laspersonas que estan vendiendo tiempos tan bien peligran alli en san rafael ay tres muchachas que trabajan en puestos y disen que llegan muchas personas con toz y cripe a comprar numeros

Por la situación actual del país, debería existir la posibilidad de adquirir los tiempos por algún medio electrónico y de igual forma o automáticamente si sale favorecido sea posible cobrar y sea depositado en la cuenta bancaria, los que saben de sistemas, entienden bien el tema y se puede hacer.

Señores de la Junta, con todo respeto, uds no creen prudente ante esta emergencia cancelar todo tipo de sorteo incluyendo los tiempos? Yo se que ustedes ayudan a muchas instituciones, pero es preocupante ver las filas que hacen las personas en los puestos, mucho adulto mayor, si lo que necesita el mundo y en especial el país es a la mayoría de personas en casa, es mi humilde opinión, nada ganamos los que estamos en la casa y que salimos solo si es necesario si los vecinos salen a estar apuntando no respetando las medidas del gobierno

Dyala Vega Alvarado Señores están es su derecho de comprar lo que quieren, pero usted sabe que esta en nosotros que solo pongan en la noche como es posible que a nosotros no nos parezca esta modalidad y lo siguen haciendo esto es una burla solo ellos ganan, los instó amigos a que no compren hasta que dejen solo en la noches ellos son unos tagarotes y lo que hacen es burlarse de uno, en nosotros esta no permita que le vean la cara ni que le roben el dinero, nada les cuesta ponerlos solo en la noches, en otros lados los quitaron totalmente con eso le digo todo, nos sacan la plata de la bolsa porque nosotros lo permitimos.

Me gusta · Responder · Mensaje · 3 h

Carlota Jimenez Rodriguez Señores de la junta porque no dejan de realizar los sorteos como em otros países igual la gente va a salir de la casa, o a los compradores dejen de comprar y así la junta suspende los sorteos en todo caso ya esos sorteos están bien grabados

Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h 1

Mau Retana Bryan Deberian suspender todos esos sorteos adultos mayores de mi barrio solo salen a comprar esos juegos hasta se aglomeran es una deseperacion
Salen en la mañana al rato a ver q salio y en la tarde la misma dosis

Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h 7

Solano Dani Osea están cuidando solamente la integridad de las personas que trabajan en oficinas no de las personas que trabajan día a día en puestos o diferentes puntos con un montón de gente #ministeriodesalud la cantidad de gente que se ve comprando tiempos ya sea en puestos autorizados o no es demasiada para la situación que está viviendo el país con este virus, ni siquiera toman la medida de tener distancia entre personas lo digo y soy testigo porq en mi pueblo hay montones de puestos y todos se ven saturados de gente a cualquier hora, si quieren evitar más contagios por favor tomen medidas ante la Junta de protección Social ellos pueden parar los sorteos pero el virus no va parar si la gente no para de salir a comprar tiempos.... Y señores de la Junta si es real que ustedes velan por el bien social deberían de concientizar en este momento que no es correcto que la gente esté saliendo a la calle cuando se dio un consejo de salir justamente alo necesario..

Me gusta · Responder · Mensaje · 4 d 8

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
175 ¡Años de hacer el bien!

Rachel D Madrigal No quieren que la gente se exponga y cn esas cosas d nuevos tiempos la gente se sigue exponiendo x lo que parece que quieren que se siga propagando el covid 19 xq si quisieran que la pandemia no siga cierren todo cm la lotería

César GT Srs #JPS ... Otros países donde también c vende o realizan juegos d loterías,tiempos,lottos y demás, estan suspendidos en su totalidad, aquí deberian hacer lo mismo !!!
1. Hace q los jugadores no pensemos en gastar esa platita en juego y más bien la utilicemos en comprar lo esencial pal hogar
2. Ya tienen un superhabit no c van a empobrecer
3. Ayuden a q la gente acate las medidas d quedarse en casa
Me gusta · Responder · Mensaje · 3 d · 8

Jaime Arguedas Deberían extender la suspensión de todos los sorteos hasta MAYO.
Me gusta · Responder · Mensaje · 4 d · 4

Poncho Hidalgo Deberían suspender todos los sorteos no es que le están pidiendo a la población que no salga o le van a ir a vender dijitales a la casa ustedes nunca quieren perder
Me gusta · Responder · Mensaje · 4 d · 5

Elizabeth Lopéz Así es cerrar todo pienso igual ya es de ponerse en cuidado de todos no sólo de nosotros mismos de todos por favor ya hagan caso son adultos por favor piensen como adultos responsables.
Me gusta · Responder · Mensaje · 3 d · 1

Fan destacado
Rivera Fallas Ustedes deberían de dar el ejemplo suspendiendo las Loterías etc se pide no salir de casa y los viciosos van a comprar.....eso de para hacer el bien se les quedó atrás.
Me gusta · Responder · Mensaje · 4 d · 3

Fan destacado
Paola Naranjo Los digitales también deberían quitarlos igual mucha gente sale a comprar
Me gusta · Responder · Mensaje · 1 d · 2

Yency Pizarro Lo pedimos: suspensión de todos los sorteos: quédense en su casa, no salga a comprar, vendedores arriesgarse porque siempre nos dejaron los tiempos y lo administrativo a vacaciones, comenten es una situación ilógica, se habla de pérdidas de chances y lotería y cuantas pérdidas de vida pueden haber si se sigue con la mayor actividad: los tiempos.
Me gusta · Responder · Mensaje · 4 d · 7

Yency Pizarro Suspendan los sorteos, exponen a todos y lo administrativo de vacaciones.
Me gusta · Responder · Mensaje · 2 d · 2

Randall Alberto Gómez Céspedes NO SEAN TAN DESCARADOS.... QUITEN LOS DIGITALES PUES LA GENTE SALDRÁ A COMPRAR Y SE VAN A CONTAGIAR..... ENTIENDAN POR FAVOR....
Me gusta · Responder · Mensaje · 3 d · 4

Rolando Betancourt Irresponsables los de la junta xq la gente con tal de jugar salen, eso es un grave error todo por la ambición de la plata., 😠😠
Me gusta · Responder · Mensaje · 20 h · 2

Dario Miranda Segura Yo pienso que ya está bueno que x favor quiten los tiempos digitales y cuiden al pueblo,todo ese montón de señores que son viciosos se llenan las bancas clandestinas al medio día a comprar tiempos se exponen todos esas personas y la junta sigue tirando sorteos
Me gusta · Responder · Mensaje · 4 h

Fernando Antonio Fallas Sanchez Señora presidente deveria suspender tambien estos ya que siguen saliendo a comprar gracias
Me gusta · Responder · Mensaje · 8 h · 1
Me gusta · Responder · Mensaje · 17 h · 1

Fernando Antonio Fallas Sanchez Señora presidente deveria suspender tambien estos ya que siguen saliendo a comprar gracias
Me gusta · Responder · Mensaje · 8 h · 1

DESACUERDO CON LAS MEDIDAS TOMADAS
Comentarios

Deberían ser más conscientes de la situación en la que estamos y cancelar los sorteos por el momento, es riesgoso tanto para vendedores como para compradores....Seamos responsables y evitemos el contagio del covid 19

Siendo una organización gubernamental deberían acatar sus órdenes de cuarentena y mandar todos a sus hogares, siendo una organización en pro de la vida y la salud

Si claro ya Vi el comunicado pero eso en q ayuda si la gente va seguir saliendo a comprar lotto digitales y monasos y raspas de q sirve quitar mejor no quitaran nada exponen igual a los vendedores de todo lo antes mensionado y a q las personas salgan de sus hogares
Su comunicada insta y aconseja a No salir de las casa pero si queda en circulación todo lo demás donde se está expuesto al contacto con papel, billetes, monedas

Quiten los tiempos, nada hacen con quitar loteria

Los tiempos siguen comprando y amontonandose la gente para comprar

Usar la logica, que por culpa de esas cochinadas se va a seguir esparciendo este virus

Solo quitar loteria y chances no funciona para nada

😒

Una completa estupides hacer 2 sorteos en la. Noche los vendedores igual abren todo el día.

Con todo respeto escuchando a la sra Bitto no tiene lógica quitar la lotería para Evitar el coronavirus y cuando uno Compre los de la junta le dan a uno un tiquete hay que tener contacto creo que es un pensar de muchas personas

Si pero a medias
... La idea es suspender todo.... Si continúan con los sorteos digitales por uno o dos la gente siempre saldrá de sus casas.

Y se contaminaran... Es lo mismo... Paren todo tipo de juego hasta los digitales también... Por que sino quedamos en las mismas.

Señores de la Junta de protección social es muy bueno lo que están haciendo de suspender la venta de lotería y Chang es pero porque no suspendieron los tiempos y electrónicos si se trata de velar por la salud también los que venden esos tiempos también tienen peligro tanto ellos como el comprador se trata de quedarse en casa pero siempre hay que salir creo que tienen que poner en a pensar que no va a beneficiar a los compradores ni a los vendedores porque siempre está el peligro espero que lo estudien el comentario

También deberían suspender los juegos electrónicos porque muchos gente hacen fila comprando tiempos

Y estamos en una emergencia nacional por el Coronavirus

Debe de valorar la junta en suspender los sorteos de tiempos.... Las personas salen a comprar tiempos día y noche y se siguen exponiendose y exponiendo a sus familias.... Ademas las personas que están en los puestos de lotería también se exponen y también tienen familias.... señores de la junta de protección social... Apliquen el nombre que llevan en su institución.. (PROTECCIÓN SOCIAL) esto es una pandemia, el país necesita aplicar todas las medidas de higiene y seguridad para evitar más contagios....

Con la situacion actual realizaron un cambio en el horario en el que se juegan los sorteos, más sin embargo solo el horario en el que salen los números, no el horario en el que los números se deben apuntar, al igual
Las personas deben salir de sus hogares dos veces al día para apuntar ambos sorteos en lugar de salir una sola vez, si lo que desean es evitar la propagación el país se ha inclinado a cambiar muchas cosas inclusive la junta cambio su horario de juego más sin embargo no la cantidad de veces que la persona debe buscar un puesto autorizado para apuntar los sorteos, y no hay posibilidad de apuntar en línea no han llegado a esa tecnología todavía, ni duda es porque si cambiaron el horario en el que se juegan los sorteos porque permiten que las personas deban de igual
Manera apuntar los números en los horarios ya establecidos, eso no evita la propagación, porque no solo dejar un sorteo el nocturno sin tanto enredo, porque aparte de que es complicado ya el asunto en el país eso de tener un enredo con lo de los sorteos y posibilidades de contagio si se sabe
Doblemente del hogar, podrían dejar de percibir muchos ingresos si la personas deciden dejar de jugar por exposición, porque si bien es cierto Ustedes como institución tomaron una decisión de posibilidad de juego para mitigar
Lo del Asunto del virus , la decisión no es la más acertada porque favorece simplemente la
Institución, ahora bien no se si màs personas han generado estas mismas preguntas, espero que si y que la institución pueda tomar cartas en el asunto y valore la posibilidad de solo mantener un único sorteo nocturno, o si no esto va a suceder como en República Dominicana que cancelaron por completo los juegos de igual manera Panamá, no andaría muy lejos este país de seguir el mismo destino, muy amable y le agradecería si pudieran elevar esto, Dios le bendiga

Isabella Castro Correcto lo mas lógico es solo un sorteo y ya, nadie va estar pagando doble sin saber, lo que ocupa la gente es ganar y por lo visto con esto así no creo que lo logre mucho, claro bolsillo lleno para ustedes
Me gusta · Responder · Mensaje · 22 h · 2

Fan destacado
Eleisa Arguedas Solano La estupidez más grande dos sorteos en la noche jajajaja porque no hacen uno mejor y listo.
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h · 2

Fan destacado
Carlos Espinoza Aquí es donde uno se pregunta hasta esta la mafia metida en los sorteos, esos de JETECHT la están haciendo la plata
Después esas esferas de aire no las ve uno, pueden poner el número que más le combiene
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h · 2

Fan destacado
Yaneris Estrada A mí me parece demasiado enrredo e igual salir a comprar a la misma hora y también uno quiere saber si pega para poder jugar de noche...la verdad ganan más ustedes es muy inrresponsable de su parte
Me gusta · Responder · Mensaje · 22 h · 1

Isabella Castro Correcto lo mas lógico es solo un sorteo y ya, nadie va estar pagando doble sin saber, lo que ocupa la gente es ganar y por lo visto con esto así no creo que lo logre mucho, claro bolsillo lleno para ustedes
Me gusta · Responder · Mensaje · 22 h · 2

Gustavo Cordero Zuñiga que tontería lo que se requiere es que la gente no permanezca tanto en la calle y con esos horarios la gente sale a comprar y aparte los que estan en los puestos estan expuestos ,hagan un solo sorteo al día o mejor cierren ...mucha irresponsabilidad
Me gusta · Responder · Mensaje · 1 d

Daniela Rodriguez Eso es la peor cosa que e visto mejor dejaran solo los de las 7.30 eso que los de la 1 se juegan igual no tiene chiste si uno compra para la 1 quiere sabe que jugo ala una no asta las 7.30
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h

Gerson Daniel Diaz Guillen Es la estupidez más grande que ha hecho la Junta, hubiera hecho un sólo sorteo
Me gusta · Responder · Mensaje · 21 h · 2

Naty Alpizar La peor idea cuando uno como cliente espera el número de la 1 para jugar en la noche. Muy mala decisión
Me gusta · Responder · Mensaje · 21 h · 5

Fan destacado
Jose Luis Garro Vega Y porqué no pueden hacerse las dos apuestas por ejemplo a las 5pm.....en qué cambia????
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h · 3

Eduardo Solano Calderon ES ILÓGICO DEBERIAN HACER SOLO EL SORTEO DE LA NOCHE PARA QUE GENTE AHORRE
Me gusta · Responder · Mensaje · 22 h · 3

Randall Ávila Quedemonos en casa pero salga a comprar tiempos el doble discurso de la junta
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h · 2

Stephany Mchna G Es lo más estúpido que ha hecho la junta porque al final siempre la gente va a salir a comprar a medio día y todo mundo espera el sorteo del día para jugar en la noche definitivamente no se donde tienen la cabeza para hacer eso así ,mejor dejaban 1 sorteo y ya de verdad que no se en que estaban pensando para hacer esto así claro dejar grabados los sorteos como siempre ..
Me gusta · Responder · Mensaje · 4 d · 4

POSITIVOS
Comentarios

González Leiton Märvîn SEÑORES DELA Junta de Protección Social (Oficial) LES FELICITO POR USAR LAS ESFERAS DE AIRE PARA LOS TIEMPOS REVENTADOS SIGAN ASI YA HERA BUENO UN CAMBIO.!!!
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h · Editado · 1

Carlos Gamboa Bien junta me parece exelente no hagan caso a esa gente que critican y son los que nunca compran. El que quiere jugar que lo haga y el que tiene miedo que se quede en casa. A nadie obligan
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h

Albert Miranda No entiendo los que dicen. ...salen a comprar 2 veces....yo fui a comprar y jugué de una vez para el de mediodía y noche...salí solo una vez...!!! Creo que en estos tiempos de falta de trabajo pegar con los tiempos es de gran ayuda. ...no les parece ?
Me gusta · Responder · Mensaje · 23 h · 5

Mirta Nohelia Esquivel Zúñiga Y GRACIAS JUNTA POR SEGUIR CON LOS TIEMPOS NOS DAN LA OPORTUNIDAD DE GANAR ALGO EXTRA.
Me gusta · Responder · Mensaje · 1 h · 3

Jordan Morgan Numerazos la junta definitivamente tiene que seguir jugando los tiempos con esa maquina de aire.
Me gusta · Responder · Mensaje · 20 h · 5

CONCLUSIONES

La principal molestia de la comunidad es que los sorteos se sigan realizando. Entre los argumentos que manifiestan es la preocupación de salir de casa, hacer filas en los puntos autorizados y el bienestar del vendedor.

Tanto por mensajes privados como en comentarios en publicaciones las personas le piden a la junta que quiten los sorteos del todo o que en su defecto realicen solo un sorteo (no medio día y noche) porque no tiene "sentido" que el corte sea igual a las 12:40 pm para el del medio día. Recomiendan que la JPS adelante los sorteos un poco más temprano y que unifique la hora de corte de ambos sorteos.

Se han recibido entre los comentarios negativos algunos pocos comentarios extra que felicitan a la Junta por usar las esferas de aire.

RECOMENDACIÓN
¿Cómo abordar la crisis con las condiciones actuales?

1. La medida principal es generar una respuesta formal y oficial con la justificación del porque se mantienen los sorteos. Ejemplo:

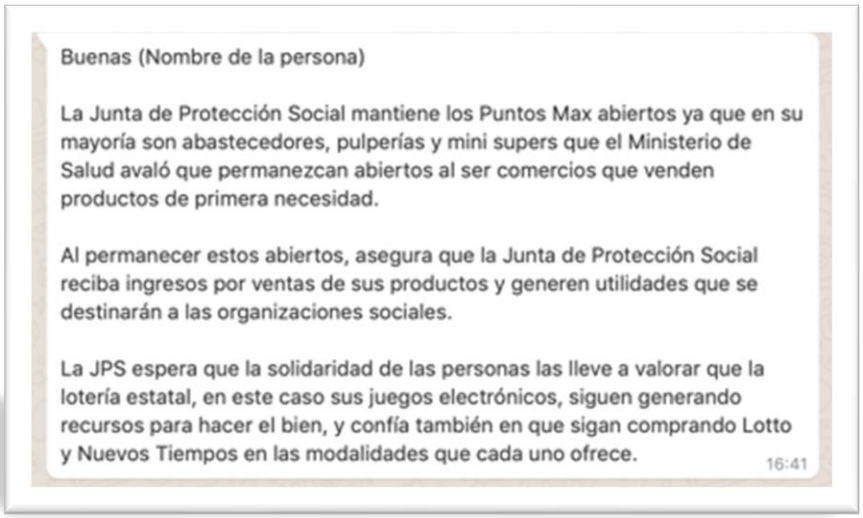
Buenas (Nombre de la persona)

La Junta de Protección Social mantiene los Puntos Max abiertos ya que en su mayoría son abastecedores, pulperías y mini supers que el Ministerio de Salud avaló que permanezcan abiertos al ser comercios que venden productos de primera necesidad.

Al permanecer estos abiertos, asegura que la Junta de Protección Social reciba ingresos por ventas de sus productos y generen utilidades que se destinarán a las organizaciones sociales.

La JPS espera que la solidaridad de las personas las lleve a valorar que la lotería estatal, en este caso sus juegos electrónicos, siguen generando recursos para hacer el bien, y confía también en que sigan comprando Lotto y Nuevos Tiempos en las modalidades que cada uno ofrece. 16:41

2. Analizar y escuchar las recomendaciones de los jugadores, hacerlos parte de una solución. Si bien las desiciones(sic) estratégicas no deben depender del usuario, es importante generar pequeños cambios con base en sugerencias de los clientes, esto nos hace ver receptivos y generar empatía con las personas que consideran sus sugerencias como caminos válidos. Ejemplo: unificar los 2 sorteos del día en uno solo, tanto a nivel de sorteo (como ya se tiene) como a nivel de cierre de ventas (lo que algunos están solicitando).

3. Crear una campaña que no solo logre comunicar la justificación del punto 1, sino que contrareste (sic) la persepción(sic) negativa que la marca ha podido generar. Consideramos que el camino es destacar toda la ayuda social que se ha brindado, se brinda y se brindará siempre a todas las poblaciones de vulnerabilidad social. A continuación les presentamos una campaña que cumple este fin.

CAMPAÑA SOCIAL

Objetivo de Campaña
Minimizar y atacar la crisis de persepción en Redes Sociales que ha generado la Junta de Protección Social con el mantenimiento activo de los juegos electrónicos de Lotería.

Estrategia:
Desarrollar una campaña de bien social que refleje la misión y visión de la Junta de Protección Social, que proyecte una imagen positiva a través de toda la ayuda que año con año, y día con día se realiza a las poblaciones más vulnerables del país.

Táctica:
- Implementar la campaña en Facebook y otros canales según se considere.
- Tocar las distintas áreas de ayuda social que contempla la ley de donaciones.
- Aprovechar la contingencia y destacar las ayudas en torno a la crisis del Covid-19

Racional Campaña Bien Social

Nuestro país esta pasando por uno de los momentos más difíciles de su historia, esto es algo que no solo sucede en Costa Rica sino a nivel mundial y la Junta de Protección Social conoce claramente esta situación.

La Junta de Protección Social durante sus 175 años ha logrado gracias al apoyo solidario de todos sus jugadores ayudar a las poblaciones más vulnerables, a través de fundaciones e instituciones sin fines de lucro, sin duda alguna, la Junta de Protección Social entiende, que una manera de poder vencer esta crisis juntos es continuar siendo solidaria con todas estas poblaciones, fundaciones e instituciones.

A pesar de haber suspendido los sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular Chances, la Junta de Protección Social continuará brindado la ayuda económica a estos sectores, igualmente se solidariza con Costa Rica donando a la Comisión de Emergencias ¢600 millones, que ayudarán de manera inmediata a salvar vidas.

Esta campaña no solo gira alrededor de estas poblaciones o sectores, sino que tomamos un sector importante como es la venta de Lotería Electrónica de la cual muchas familias dependen.

Con esta campaña queremos agradecer a todos los jugadores que con su apoyo nos permiten generar utilidades y al mismo tiempo brindar valor a la Junta de Protección Social, reconociendo que juntos durante mucho tiempo hemos estado en los momentos más difíciles de muchas personas, y que hoy más que nunca lo seguiremos haciendo.

CONCEPTO

GRACIAS
A TU AYUDA...

¡En los momentos más difíciles juntos podemos seguir ayudando!

Versión: Adulto Mayor

Estado:

Gracias al aporte solidario de nuestros clientes, en estos momentos difíciles, seguiremos ayudando a los adultos mayores y a las poblaciones más vulnerables de nuestro país, las cuales siempre y en todo momento necesitarán de todos nosotros.

Hoy la única manera de ganar es, #Cuidándonostodosjuntos

Versión: Niños

Estado:

Gracias al aporte solidario de nuestros clientes, en los momentos difíciles, seguiremos ayudando a muchos niños y a las poblaciones más vulnerables de nuestro país, las cuales siempre y en todo momento necesitarán de todos nosotros.

Hoy la única manera de ganar es, #Cuidándonostodosjuntos

Versión: Mujer

Estado:

Gracias al aporte solidario de nuestros clientes, en los momentos difíciles seguiremos ayudando a las mujeres y a las poblaciones más vulnerables de nuestro país, las cuales siempre y en todo momento necesitarán de todos nosotros.

Hoy la única manera de ganar es, #Cuidándonostodosjuntos

Versión: Salud

Estado:

Nuestro principal objetivo siempre será el bienestar de las poblaciones más vulnerables de Costa Rica. Por eso, durante todo este tiempo y gracias al aporte solidario de nuestros jugadores de Lotería, hemos ayudado a Instituciones Públicas de Salud y Fundaciones sin fines de lucro, que hoy son fundamentales ante esta situación.

Seguiremos luchando juntos por los que hoy más lo necesitan y seguiremos brindando esperanza a muchos costarricenses en estos momentos tan importantes.

Hoy la única manera de ganar es, #Cuidándonostodosjuntos

Explica la señora Karen Gómez que la idea es, de conformidad con lo que la señora Marilyn Solano solicitó, es hacer un mensaje enfocado en este tipo según cada programa, aquí faltan programas por abordar, pero la idea es ampliarla con los demás programas sociales que faltan.

Solicita la señora Presidenta que se amplíe el tema de la donación de los seiscientos millones de colones a la Comisión Nacional de Emergencias, en razón de si bien la ley del Fondo Nacional de Emergencias permite que ellos pueden disponer de los fondos que las instituciones transfieran, ellos consultan a las instituciones para ver en qué considera la institución que se destine el dinero, por lo que con el Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias se definió en tres aspectos importantes, las pruebas de COVID-19 que se van a financiar, apoyo a las personas en situación de calle y a personas con discapacidades funcionales.

Indica la señora Karen Gómez que la imagen presentada sería como una imagen general y se podría realizar una por cada uno de esas áreas en las que se van a distribuir esos recursos.

Señala la señora Marilyn Solano que ella está solicitando se incluya las áreas de explotación sexual comercial, cuidados paliativos, VIH.

Comenta la señora Presidenta que las organizaciones que la Junta apoya el área de cuidados paliativos y cáncer atienden más de catorce mil personas.

Sugiere la señora Marilyn Solano que se le solicite a IGT una campaña con las razones que justificaron que se continúe con los sorteos de lotería electrónica.

Indica la señora Karen Gómez que sería importante complementar con información más detallada que les pueda brindar el Departamento de Gestión Social.

Informa que además, la empresa Lateral está trabajando en un video que se lo pasan la próxima semana y la idea es ir saliendo con estos mensajes mientras se tiene más información que les pueda servir.

Explica que esta campaña estaría saliendo a nivel de redes sociales porque a nivel de presupuesto si está muy marcado el uso de los recursos para publicidad, consulta si a nivel de la Unidad de Comunicación existe la posibilidad de que si Lateral realiza el video ellos puedan pautar aunque sea en medios pequeños, porque de momento Mercadeo solo puede en redes sociales.

Indica la señora Presidenta que no hay problema, en este momento se está concretando la colocación de pauta en 64 medios entonces lo se puede pautar en los que estén listos para la otra semana. Además existen recursos en la contratación de publicidad por demanda que también se podría utilizar.

Indica el señor José Mauricio Alcázar que se revise la ortografía de la presentación porque hay dos errores de ortografía.

Señala la señora Karen Gómez que ellos tienen un filólogo que revisa siempre los materiales que se van a lazar y Mercadeo siempre hace una revisión final también.

ACUERDO JD-260
Se aprueba propuesta de campaña social presentada por la empresa Lateral Thinking Media para contrarrestar las opiniones negativas de las publicaciones realizadas en las redes sociales de la institución, con las siguientes consideraciones:

Se solicita al Departamento de Mercadeo:

1. Incluir en la campaña aprobada información relativa a los programas sociales que atiende la institución, priorizados en las poblaciones más vulnerables al COVID-19, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud (personas adultas mayores, personas con cáncer y otras enfermedades), así como ampliar el tema relacionado con los recursos otorgados a la Comisión Nacional de Emergencias, indicando el destino que se le dará a estos: pruebas de COVID-19, apoyo a las personas en situación de calle y a personas con discapacidades funcionales.
2. Coordinar con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, el Departamento de Gestión Social y el Comité Corporativo de Imagen Institucional para que las acciones que se realicen a partir de esta publicidad se articulen en la misma línea.

ACUERDO FIRME

Comuníquese al Departamento de Mercadeo. Infórmese a la Gerencia General, a la Gerencia de Producción y Comercialización, al Departamento de Gestión Social, a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas y al Comité de Imagen Institucional.

ACUERDO JD-261

Se solicita al Consorcio IGT realizar una campaña enfocada en los beneficios de mantener los sorteos de los productos electrónicos, con el propósito de contrarrestar las opiniones negativas que se han manifestado en redes sociales al respecto.

Lo anterior, con base en el informe de publicaciones presentado por la empresa Lateral Thinking Media, el cual se adjunta a este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

Comuníquese a la Gerencia General para que informe al Consorcio inmediatamente.

ARTÍCULO 5. Informe de venta de productos de lotería electrónica.

La señora Karen Gómez realiza la siguiente presentación:

INFORME DE VENTAS DE LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN DE SORTEOS DE LOTERÍA IMPRESA

Antecedentes
Situación de emergencia nacional ante el COVID-19 (impacto económico grave).
Acuerdo JD-239 (19 marzo, 2020): se aprueba suprimir la realización de los sorteos de Lotería Nacional y Popular programados del martes 24 de marzo al domingo 05 de abril, 2020.
Acuerdo JD-238 y JD-255: se acuerda mantener la venta de los productos de lotería electrónica.
Loterías de distintos países realizan la suspensión de todos sus sorteos.

Ventas de Lotería Electrónica
- Desde el 23 de marzo, 2020 -

Ventas Diarias desde semana cierre Institucional				Total
Fecha	Nuevos Timepos	Lotto	3 Monazos	
23/03/2020	157.609.000,00		9.023.900,00	166.632.900,00
24/03/2020	160.409.600,00			160.409.600,00
25/03/2020	154.125.400,00	45.553.400,00	11.145.700,00	210.824.500,00
Promedio Ventas	157.381.333,33	45.553.400,00	10.084.800,00	213.019.533,33

	Nuevos Tiempos	Lotto	3 Monazos	Total
Promedio venta diaria 2020	246.098.234,00	97.296.908,33	19.062.702,08	362.457.844,42

	Nuevos Tiempos	Lotto	3 Monazos	Total
Variación de Promedios	-36,0%	-53,2%	-47,1%	-41,2%

- **Nuevos Tiempos:** variación negativa de -36% con respecto al promedio que venían presentando en el año.
- **Lotto:** variación negativa de -53.2% con respecto al promedio de venta que presentaba el producto antes de la crisis.
- **3 Monazos:** variación en ventas de -47.1% con respecto al promedio de ventas diario que se presentaba previo a la situación de emergencia nacional.

Consolidado productos electrónicos:
DECRECIMIENTO DE -41.2%

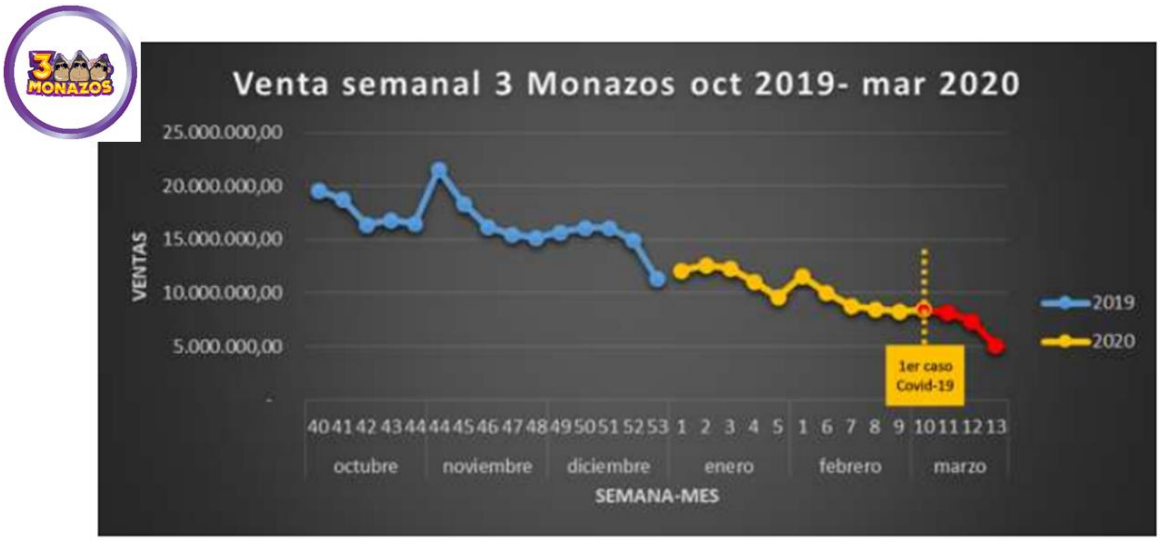

Comentarios en Facebook

- La principal molestia de la comunidad es que los sorteos se sigan realizando: preocupación de salir de casa, hacer filas en los puntos autorizados y el bienestar del vendedor.
- Tanto por mensajes privados como en comentarios en publicaciones las personas le piden a la junta que quiten los sorteos del todo o que en su defecto realicen solo un sorteo.
- Recomiendan que la JPS adelante los sorteos un poco más temprano y que unifique la hora de corte de ambos sorteos.
- Se han recibido algunos pocos comentarios extra que felicitan a la Junta por usar las esferas de aire.

Conclusiones

- Ventas de Lotería Electrónica presentan un decrecimiento en el promedio de ventas de 41.2%.
- **Nuevos Tiempos:** decrecimiento de -36% (las bancas ilegales podrían estar absorbiendo una parte importante de las ventas de la Junta). Actualmente estas bancas sobreviven solamente con los sorteos de Nuevos Tiempos.
- **Lotto:** decrecimiento de -53.2%
- **3 Monazos:** decrecimiento de -47.1%

Recomendaciones

- Mantener monitoreo diario de las ventas de los productos electrónicos.
- Si las ventas siguen con tendencia al decrecimiento, se recomienda suspender sorteos en el periodo de cuarentena.
- Someter a valoración el riesgo de imagen que corre la Institución al tomar una medida contraria a lo solicitado por el Gobierno, donde se ha reiterado constantemente la importancia de quedarse en casa.
- De mantener la decisión de seguir realizando sorteos, considerar las recomendaciones de la empresa Lateral Thinking Media.

Indica la señora Presidenta que es lógico que las ventas hayan disminuido a raíz de esta situación; sin embargo, mantener estos sorteos representa algún tipo de ingreso para la institución.

Consulta la señora Marilyn Solano cuál es comportamiento del pago de premios de esos sorteos que se analizaron.

La señora Karen Gómez presenta el siguiente cuadro que refleja el comportamiento de pago de premios de Nuevos Tiempos.

Detalle Venta diria Nuevos Tiempos vs Pago Premios
23-26 de marzo 2020

Fecha	Ventas	Pago Premios	Payout
23-Mar	157.609.000,00	104.929.300,00	66,58%
24-Mar	160.409.600,00	70.473.900,00	43,93%
25-Mar	154.125.400,00	38.240.300,00	24,81%
26-Mar	154.149.100,00	191.781.700,00	124,41%
Total	626.293.100,00	405.425.200,00	64,73%

Indica la señora Karen Gómez que el producto electrónico que es más riesgoso en cuanto al payout es Nuevos Tiempos, por lo que se le va a estar dando un monitoreo diario al comportamiento de todos los productos para que la Junta Directiva vaya valorando los datos.

Se da por conocido.

La señora Presidenta finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos.

Laura Moraga Vargas
Secretaría de Actas